

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.690 · 1938

LEY 4690

Boletín Oficial, 27 de enero de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4690

LEY 4690

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase a

la Dirección General

de Escuelas a invertir hasta la suma de pesos cuarenta mil moneda nacional ($ 40.000 m/n), en la construcción del edificio para

la Escuela

número 62 del distrito de

La Plata

, en una fracción de terreno compuesta de 1.200 metros cuadrados , ubicada en la manzana J. de

la Villa

“Dardo Rocha”, con frente al Boulevard 31 entre las calles 77 y 78, próxima a

la Estación Rufino

de Elizalde , Ferrocarril Sud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al saldo que pueda existir disponible de los fondos autorizados por el artículo 4 de la ley 4043.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4690. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).